

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN

Rad. 1100131-10-027-2020-00524-00

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

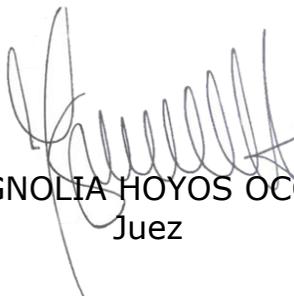
Notificado personalmente del auto admisorio el demandado, (correo electrónico 28.01.2021) dentro del término de traslado guardó silencio.

Para la práctica de la prueba de ADN, se fija la hora de las 08:30 am, del día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2021, para efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante EDGAR DAVID GARZÓN VEGA, la señora LAURA SOFÍA GARZÓN VEGA y al demandado JORGE ANDRÉS LÓPEZ RUGE. (art. 386 CGP).

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste la parte demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Librense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl.13 y 29) con las advertencias contenidas en los numerales 2 y 3 del artículo 44 CGP.

Estese el apoderado de la parte actora a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición cursada el 18.08.2021.

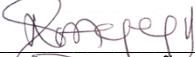
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 03/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF